



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 39

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS, ANESTESICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: WILLIAN A ZAMBRANO MADERO, LÍDER DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La Subdirección Científica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. y especialmente lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2026; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato en la modalidad de selección de contratación directa cuyo objeto corresponderá a: **"SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS, ANESTESICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, las autoridades de la República tienen como misión proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, al tiempo que aseguran el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política subraya que toda administración pública debe fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios se garantizan mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, asegurando la eficiencia en la gestión pública.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución, que regula la planeación en los organismos del Estado, se complementa con la Ley 152 de



1994, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y otras normativas como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo obliga a los servidores públicos a planificar de manera adecuada la contratación pública, garantizando el manejo eficiente del gasto público, la satisfacción de las necesidades colectivas y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte técnico para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos, y deben ser realizados antes de cualquier actividad contractual. De igual forma, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numeral 7) exige que se evalúe previamente la conveniencia del objeto a contratar y se obtengan las autorizaciones necesarias antes de iniciar el proceso de selección del contratista o la firma del contrato. Este artículo, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad estatal debe realizar y publicitar los estudios previos, verificando la viabilidad de los recursos y el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con la Ordenanza No. 22 de 1996, el Hospital San Vicente de Arauca (HSVA) se transformó en una Empresa Social del Estado (E.S.E), definida como una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, está sujeta al régimen previsto por la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El objeto del HSVA es la prestación de servicios de salud como servicio público esencial, incluyendo acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Entre sus objetivos principales se encuentran contribuir al desarrollo social, mejorar la calidad de vida, reducir la morbilidad y la mortalidad, y garantizar servicios de salud eficientes y efectivos, cumpliendo con las normas de calidad y adaptándose continuamente a las necesidades de la población y del entorno. Además, la institución debe garantizar la participación ciudadana y comunitaria, conforme a la ley, para cumplir de manera efectiva su misión.

En atención al Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 28 de mayo de 2026, "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en cumplimiento del Artículo 49 de la Constitución, que establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y debe garantizarse el acceso a todas las personas, el HSVA elabora el presente estudio de necesidad y conveniencia para asegurar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de su objeto misional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Hospital San Vicente de Arauca (HSVA) es una Empresa Social del Estado creada por orden Departamental, dedicada a la prestación de servicios de salud para los usuarios del Departamento de Arauca y su área de influencia. Ofrece atención integral y

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 3 de 39

oportuna, brindando servicios en consulta externa y hospitalización para primer, segundo y tercer nivel, dentro de sus instalaciones físicas.

Dentro del portafolio de servicios, el hospital cuenta con unidades especializadas como Cuidados Intensivos, Unidad Respiratoria, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, así como Endoscopia. En cuanto a los servicios quirúrgicos, dispone de áreas de Esterilización, Quirófanos, Recuperación y Salas de Partos. Además, ofrece servicios de apoyo a la atención, tales como Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Pretransfusional y Servicio Farmacéutico.

La población atendida por la entidad es altamente vulnerable y se encuentra expuesta a riesgos de salud y accidentes que requieren atención inmediata. En este sentido, la institución ejecuta diversos programas de atención básica, urgencias, cirugía y hospitalización, entre otros. Además, se presta servicio en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y Hospitalización, que forman parte integral del sistema general de salud, abarcando también tratamientos de alta complejidad y atención continua.

El acceso oportuno a medicamentos y material médico quirúrgico es esencial para proporcionar una atención adecuada a los pacientes. La falta de estos insumos puede poner en riesgo la salud de las personas que requieren tratamiento inmediato o intervenciones quirúrgicas, especialmente en situaciones de emergencia. Al contar con un suministro constante, el hospital puede asegurar la cobertura de las necesidades médicas de la población.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es una institución de salud pública que ofrece servicios médicos de alta calidad, asegurando atención urgente y quirúrgica tanto para la población del municipio como para las zonas aledañas. En este marco, las áreas de cirugía, urgencias y la central de esterilización son esenciales para el funcionamiento adecuado del hospital, ya que representan los primeros puntos de atención en situaciones de emergencia y cirugía programada.

Estas áreas requieren un suministro constante y adecuado de medicamentos y material quirúrgico para llevar a cabo procedimientos médicos eficientes, seguros y oportunos. La carencia de estos insumos podría poner en peligro la vida de los pacientes, generar demoras en los procedimientos y comprometer la calidad de la atención médica.

Es fundamental contar con un flujo continuo de medicamentos, como anestésicos, antibióticos y analgésicos, así como de material quirúrgico, tales como suturas, guantes, jeringas, bisturís y equipos de esterilización, para garantizar el éxito de las intervenciones quirúrgicas, la atención adecuada a pacientes en urgencias y el cumplimiento de los protocolos de esterilización. Estos insumos son cruciales para realizar procedimientos quirúrgicos seguros y efectivos, además de prevenir infecciones y complicaciones postoperatorias.



Se ha identificado que el actual sistema de abastecimiento presenta deficiencias que impactan negativamente la calidad de los servicios. Las demoras en la entrega de medicamentos y material quirúrgico afectan tanto la eficiencia del personal médico como la atención al paciente, lo que pone en riesgo la salud de los usuarios y la operatividad del hospital.

La firma de un contrato de suministro garantizaría la disponibilidad inmediata y continua de medicamentos y material quirúrgico de calidad. Esto permitiría a las áreas de cirugía, urgencias y esterilización mantener su capacidad operativa para atender emergencias, realizar procedimientos quirúrgicos y cumplir con los estándares de higiene y seguridad en el hospital.

Con un suministro adecuado, la calidad de la atención se incrementaría, reduciendo tiempos de espera e impidiendo interrupciones en procedimientos esenciales. Además, la correcta provisión de insumos disminuiría los riesgos de complicaciones quirúrgicas e infecciones, mejorando así los resultados en la salud de los pacientes.

La adquisición de estos suministros es indispensable para cumplir con las normativas sanitarias nacionales e internacionales, que exigen un nivel mínimo de equipamiento y medicamentos en los hospitales que brindan atención quirúrgica y de urgencias. El contrato también aseguraría que se mantengan altos estándares éticos en la atención de salud, garantizando que los pacientes reciban atención de calidad y en condiciones seguras.

En conclusión, el contrato de suministro de medicamentos y material quirúrgico para las áreas de cirugía, urgencias y central de esterilización del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es esencial para asegurar una adecuada prestación de los servicios médicos, salvaguardar la salud de los pacientes y cumplir con los requisitos normativos. Su implementación es urgente para optimizar los procesos internos del hospital y fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es el principal centro de salud de la región, y muchas personas dependen de él para recibir atención médica. La falta de suministros puede generar insatisfacción y desconfianza en la comunidad. Un plan de contingencia eficaz garantizará que el hospital pueda satisfacer las necesidades de la población en situaciones tanto ordinarias como extraordinarias, reforzando así su compromiso con la salud pública.

Es importante destacar que, la falta de estos materiales médico-quirúrgicos obstaculiza el cumplimiento adecuado de los protocolos de atención en salud, los cuales están avalados por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC). Esto podría afectar negativamente la productividad, la salud, la seguridad y la calidad general de los servicios.

En virtud de lo anterior, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. requiere el suministro de antibióticos, anestésicos y medicamentos de uso en otras patologías que cubran las necesidades de todos los servicios



mencionados garantizando que el hospital pueda continuar ofreciendo atención de alta calidad, conforme a los estándares y normativas vigentes.

3. OBJETO A CONTRATAR

Por medio de la presente convocatoria se pretende adquirir el "**SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS, ANESTESICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**"

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El contrato objeto de la presente contratación se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE- PRODUCTO
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51101500	Antibióticos

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el propósito de brindar un buen servicio en el Servicio Farmacéutico, en lo referente al oportuno suministro de **ANTIBIOTICOS, ANESTESICOS y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGIAS**, es necesario presentar las especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
1	ACETAMINOFEN 150MG/5ML . FCOX60ML	FRAX 60 ML
2	ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 MG.	TABLETA
3	ACETILCISTEINA 300 MG/3 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
4	ACETILSALICILICO ACIDO 100 MG	TABLETA
5	ACIDO ACETIL. SALICILICO DE 100MG	TABLETAS
6	ACIDO FOLICO TAB 1MG	TABLETAS
7	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLAS DE 500 MG/5ML	AMPOLLA
8	ACIDO VALPROICO CAP 250MG	TABLETAS
9	ACIDO VALPROICO 100 MMG/ ML	UNIDAD
10	ADENOSINA AMPOLLA	AMPOLLA



ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 6 de 39

11	ADRENALINA CLORHIDRATO 1MG/ML AMP	AMPOLLA
12	AGUA DESTILADA USP X 500 ML BOLSA	BOLSA
13	AGUA IRRIGACION X 3000ML	BOLSA
14	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO X 120ML	UNIDAD
15	ALBENDAZOL SUSP	FRASCO
16	ALBUMINA HUMANA	FRASCO/BOLSA
17	ALPRAZOLAM 0.5MG TAB	TABLETA
18	ALPROSTADIL 20 MCG AMP	AMPOLLA
19	ALPROSTADIL 500 MCG SOL INYECTABLE 1ML	UNIDAD
20	ALTEPLASA 50 MG/1ML POLVO LIOFILIZADO CJX2	CAJA X 2
21	AMIKACINA 500 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
22	AMIODARONA AMPOLLA	AMPOLLA
23	AMIODARONA TAB 200MG	TABLETA
24	AMLODIPINO 10MG TAB	TABLETA
25	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G	SOLUCION
26	AMPICILINA 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
27	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	SOLUCION
28	ANFOTERICINA 50 MG AMPOLLA	UNIDAD
29	ATORVASTATINA TAB DE 20 MG	TABLETA
30	ATORVASTATINA TABLETA X 40 MG	TABLETA
31	ATROPINA AMPOLLA	AMPOLLA
32	AVIBACTAM+CEFTAZIDIMA 0.5G+2G VIAL	UNIDAD
33	AZITROMICINA SUSPENSIÓN	FRASCO
34	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETA
35	AZTREONAM 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
36	BERODUAL GOTAS PARA NEBULIZAR.	FRASCO
37	BESILATO DI: CISATRACURIO INYECCIÓN 10 MG	POLVO ESTERIL
38	BETAMETASONA 4 MG	SOLUCION
39	BETAMETASONA 8MG/2ML AMP	AMPOLLA
40	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
41	BICARBONATO DE SODIO	AMPOLLA
42	BIPERIDENO TAB	TABLETA
43	BISACODILO TAB	TABLETA
44	BROMURO DE IPARTROPIO 0.25 MG/ML	SOLUCION
45	BROMURO DE ROCURONIO X 50MGX 5ML	AMPOLLA



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 7 de 39

46	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG.SOL.X 200 DOSIS/10 ML	INHALADOR
47	BUPIVACAINA 05 SIN EPINEFRINA	AMPOLLA
48	BUPIVACAINA 50MG/10ML AMP	UNIDAD
49	BUPIVACAINA CON DEX 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML P	UNIDAD
50	CAFEINA CITRATO 20 MG/ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
51	CAPTOPRIL 25MG TAB	TABLETA
52	CAPTOPRIL 50MG TAB	TABLETA
53	CARBAMEZEPINA TAB 200 MG	TABLETA
54	CARBON ACTIVADO FRASCO	FRASCO
55	CARBONATO DE CALCIO TAB	TABLETA
56	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA
57	CARVEDILOL 12.5 MG TB	UNIDAD
58	CARVEDILOL 25MG TAB	UNIDAD
59	CEFALOTINA 1 G AMPOLLA 1 G	AMPOLLA
60	CEFAZOLINA 1 G	AMPOLLA
61	CEFEPIME AMPOLLA 1 G	AMPOLLA
62	CEFOTAXIMA 1 GRAMO	AMPOLLA
63	CEFTAZIDIMA X 1G VITALIS	SOLUCION
64	CEFTRIAZONA X 1 G	SOLUCION
65	CEFUROXIMA 250 MG	FRASCO
66	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML	SOLUCION
67	CIPROFLOXACINA 200 MG/10 ML	SOLUCION
68	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 50 ML	UNIDAD
69	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
70	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	TABLETA
71	CLINDAMICINA 600 MG	SOLUCION
72	CLONAZEPAM 2MG TAB	TABLETA
73	CLONIDINA TAB 150MG	TABLETA
74	CLOPIDOGREL 75 MG TAB	TABLETA
75	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ. AMPOLLA DE 10 ML	AMPOLLA
76	CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML	AMPOLLA
77	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	UNIDAD
78	CLOZAPINA TAB X 100MG	TABLETA
79	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MG/ML	SOLUCION
80	DEXAMETASONA 4 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
81	DEXMEDETOMIDINA 200ÁG SOL INTRAVENOSA	AMPOLLA
82	DEXTROSA 5% X 500ML	BOLSA



83	DEXTROSA AL 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA
84	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG / 2 ML	SOLUCION
85	DICLOFENACO SODICO 75MG/ML (AMP X 3ML)	AMPOLLA
86	DIPIRONA 1 GR AMPOLLA	AMPOLLA
87	DOBUTAMINA HCL 250 MG	SOLUCION
88	ENELAPRIL TAB 20MG	TABLETA
89	ENEMA TRAVAD DE FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP	BOLSA
90	ENSURE ADVANCE FRCO 220 ML	FRASCO
91	ERGOMETRINA AMPOLLA	AMPOLLA
92	ERITROPOYETINA 2000 U.I	SOLUCION
93	ERTAPENEN AMP	AMPOLLA
94	ESPIRONALACTONA 25 MG TAB	TABLETA
95	ETILEFRINA AMPOLLAS	AMPOLLA
96	ETONOGESTREL 68 MG-IMPLANTE SUBDERMICO	
97	FENITOINA 250 MG5 ML	SOLUCION
98	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
99	FITOMENADIONA X 10 MGML	SOLUCION
100	FITOMETADIONA AMPOLLA 1 MG	AMPOLLA
101	FLUCONAZOL 200 MG100 ML	SOLUCION
102	FLUMAZENIL AMPOLLA	AMPOLLA
103	FLUOXETINA 20MG TAB	TABLETA
104	FUROSEMIDA 20 MG2 ML	SOLUCION
105	FUROSEMIDA 40 MG TAB	TABLETA
106	GENTAMICINA 80 MG	SOLUCION
107	GLIBENCLAMIDA 5 MG TAB	TABLETA
108	GLICINA AL 1.5 % BOLSA X 3000 ML(AGUA PARA IRRIGACION)	BOLSA
109	GLUCERNA RPB X 237 ML	FRASCO
110	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
111	GLUCONATO DE POTASIO 31%	FRASCO
112	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCION
113	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA
114	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR AMPOLLA DE 60 MG	AMPOLLA
115	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DE 40 MG (ENOXAPARINA SODICA)	AMPOLLA
116	HEPARINA SODICA 5 000UI ML	SOLUCION
117	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA
118	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) POLVO PARA RECONSTITUIR 100 MG	POLVO ESTERIL
119	HIERRO SACAROSA AMP	
120	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 MG ML	SOLUCION



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 9 de 39

121	HIOSCINA MAS DIPIRONA	SOLUCION
122	IMIPENEM MAS CILASTATINA.	AMPOLLA
123	INMUNOGLUBILINA ANTI RH	AMPOLLA
124	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOL INYECTABLE FCO 10 ML LANTUS	UNIDAD
125	INSULINA NPH	AMPOLLA
126	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	UNIDAD
127	IVERMECTINA GOTAS	FRASCO
128	KETAMINA 500 MG	AMPOLLA
129	LABETALOL CLORHIDRATO 5MG/ML AMPOLLA DE 20 ML	AMPOLLA
130	LAMIVUDINA SOL ORAL X 10 MG 240 ML.	SOLUCION
131	LECHE NAN 1 X 400 GR	UNIDAD
132	LECHE POLVO FORMULA "F-75" 75KCAL/100 ML LATA X400	
133	LEVETIRACETAM 500 MG.	TABLETA
134	LEVETIRACETAM I.V. 100 MG/ML	AMPOLLA
135	LEVETIRECETAM 1.000 MG	TABLETA
136	LEVOFLOXACINA 500MG SOL INTRAVENOSA BOL 100 ML	AMPOLLA
137	LEVONGESTROL TABLETA 0.75	TABLETA
138	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE SUBDERMICO KIT	UNIDAD
139	LEVOPROMAZINA 100 MG	TABLETA
140	LEVOPROMAZINA 25 MG	TABLETA
141	LEVOSIMENDAN 12.5 MG/5 ML AMP	AMPOLLA
142	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
143	LIDOCAINA 10 % AEROSOL FCO 80 G	UNIDAD
144	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
145	LIDOCAINA C E 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
146	LIDOCAINA JALEA X 30 G	TUBO
147	LINEZOLID 200MG/300ML	UNIDAD
148	LINEZOLIDE 2 MG/ML 300 ML AMP ZOLIDONE	FRASCO
149	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG TAB	CAPSULAS
150	LORAZEPAN DE 2MG	AMPOLLA
151	LOSARTAN TAB DE 50 MG	TABLETA
152	MAGNESIO SULFATO	AMPOLLA



ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 10 de 39

153	MANITOL 20 SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
154	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG SOL INYECTABLE 3 ML	UNIDAD
155	MEROPENEM X 1 G.	AMPOLLA
156	METFÓRMINA 850MG TAB	UNIDAD
157	METILERGOMETRINA AMPOLLA	UNIDAD
158	METILPRÉDNISOLONA 500 MG VIAL I.M./I.V.	UNIDAD
159	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA
160	METOCLOPRAMIDA 10MG TAB	UNIDAD
161	METOPROLOL 5MG/5ML-(ROPSOHN)	AMPOLLA
162	METOPROLOL TAB 100MG	TABLETA
163	METOPROLOL TAB 50MG	TABLETA
164	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 120 ML	UNIDAD
165	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	UNIDAD
166	METRONIDAZOL 500 MG100 ML.	AMPOLLA
167	MEZCLA LISTA NPT CENTRAL NUTRICION BOLSA X 1477ML	UNIDAD
168	MIDAZOLAM AMPOLLA DE 15 MG/3ML	AMPOLLA
169	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML	AMPOLLA
170	MIDAZOLAM 50MG AMP	AMPOLLA
171	MIFEPRISTONA TAB 200MG	
172	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETAS (CYTIL)	TABLETA
173	NALOXONA 04 MGML	SOLUCION
174	NAN OPTIPRO 0-6 MESES	LATA X 800 GR
175	NAN PREMATURO	LATA X 400 GR
176	NEPRO AP	LATA X 237 ML
177	NEPRO BP	LATA X 237 ML
178	NESTOGENO 1 X 400 GR	UNIDAD
179	NESTOGENO CONFORT TOTAL	LATA X 400 GR
180	NIFEDIPINA 30MG TAB	TABLETA
181	NITROFURAZONA-FRASCO	POMADA
182	NITROGLICERINA 5%	AMPOLLA
183	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
184	NOREPINEFRINA 4 MG4 ML	AMPOLLA
185	NUTRICION PARENTERAL NEONATOS X 300 ML(BAXTER)	UNIDAD
186	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS	TABLETA
187	OMEPRAZOL 40 MG	AMPOLLA
188	OMEPRAZOL TABLETA 20 MG	TABLETA



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 11 de 39

189	ONDASETRON AMPOLLA 8MG	
190	OQ-SEPTIC-GOTAS	FRASCO
191	OSMOLITE HN	LATA X 237 ML
192	OXACILINA AMPOLLA X 1 GRAMO.	AMPOLLA
193	OXIMETAZOLINA 0,25 GOTAS	GOTAS
194	OXIMETAZOLINA 0,5 GOTAS	GOTAS
195	OXITOCINA 10 UI ML	SOLUCION
196	PAMOATO DE PIRANTEL SUSP	FRASCO
197	PEDIASURE X 400 GR	LATA X 400 GR
198	PENICILINA BENZA 1200	AMPOLLA
199	PENICILINA BENZA 2400	AMPOLLA
200	PENICILINA CRITALINA 5000	AMPOLLA
201	PERIOLIMEL N4E BOLSA X 1.500ML	UNIDAD
202	PIPERACILINA 4 G / TAZOBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL	UNIDAD
203	PLUMPY NUT C.JX150 SOBRES X92GR C/U (SANUTEAM)	
204	PREDNISOLONA TAB 5 MG	TABLETA
205	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INY	AMPOLLA
206	PROPRANOLOL 40MG TAB	TABLETA
207	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO 0.5 % SOL OFTALMICA FCO 15 ML	SOLUCION
208	QUETIAPINA 25MG	TABLETA
209	REMIFENTANIL 2 MG	AMPOLLA
210	RISPERIDONA TAB 1MG	TABLETA
211	RINGER LACTATO HARTMAN X 500 CC	BOLSA
212	SALBUTAMOL 100MCG INH BUCAL FCOX200 DOSIS	INHALADOR
213	SALBUTAMOL VENTILAN SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION
214	SERTRALINA 25MG TAB	TABLETA
215	SEVORANE X 250ML	AMPOLLA
216	SODIO CLORURO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA
217	SOLUCION SALINA AL 3% FRASCO /BOLSA	
218	SUERO FISIOLÓGICO 500 ML 0.9%	BOLSA
219	SUERO FISIOLÓGICO X 100 ML BOLSA	BOLSA
220	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % POTE *30 GR	SOLUCION



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 12 de 39

221	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML FC.X 120 ML	UNIDAD
222	SULFATO FERROSO 300 MG TAB	TABLETA
223	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP INTRATRAQUEAL 4ML	UNIDAD
224	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP INTRATRAQUEAL 8ML E	UNIDAD
225	SUSTITUTO PLASMA 4 % INF INTRAVENOSA FCO 500 ML- POLIGELINA	FRASCO
226	TENECTEPLASE AMPOLLA	AMPOLLA
227	TENOFOVIR+EMTRICITABINA (300+200 MG) TABLETA	TABLETA
228	TETANOL TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA
229	TIOPENTAL	AMPOLLA
230	TRAMADOL 100 MG	AMPOLLA
231	TRAMADOL 50 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
232	TRIMETROPIN+SULFA 80/400 MG AMP	UNIDAD
233	VANCOMICINA 500 MG.	AMPOLLA
234	VASELINA PURA POTE 453 G	FRASCO
235	VASOPRESINA AMPOLLA 5 UI/ML	AMPOLLA
236	ZIDOVUDINA 200 MG/20 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
237	ACETAMINOFEN 10MG/ML EP 100ML (PARACETAMOL) *1	CAJA X 10
238	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA * 1000 ML.	BOLSA X 1000ML
239	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 mg/1 AMP *1	CAJA X 100
240	QUETIAPINA 25 MG TAB *1	CAJA*30 S
241	ACICLOVIR 250 MG/ML AMP * 1	AMPOLLA
242	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG NASAL	INHALADOR
243	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA * 3000 ml	
244	DARUNAVIR - RITONAVIR 800/100 MG FCO X 30 TABLETAS RECUBIERTAS (FURTHAS R)	TABLETAS
245	DARUNAVIR 800 MG TAB FCO *30	TABLETAS
246	DEXTROSA EN AGUA DEST AL 10% BOLSA * 250 ML	BOLSA
247	DOLUTEGRAVIR 50 MG TAB CAJA * 30 (TIVICAY)	TABLETAS
248	ENALAPRIL 20 MG TAB* 1	TABLETA



249	FORMULA F-100 TARRO *400GR	TARRO X 400 GR
250	IPRATROPIO BROMURO SOLUC INHAL+ FENOT (BERODUAL) FCO * 20 ML	FRASCO X 20 ML
251	LACTULOSA 66.7G/100ML SOBRE *1 (CONSTILAX)	SOBRE
252	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA * 10 ML	AMPOLLA
253	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA * 50 ML (PISACAINA)	AMPOLLA
254	MILRINONA 10MG/10ML SOL INY AMP 10ML *1	AMPOLLA
255	PENICILINA G SODICA 1.000.000 AMP * 1	AMPOLLA
256	PRAZOSINA 1 MG TAB* 1	TABLETA
257	RALTEGRAVIR 100 MG CAJA X 60 TAB (ISENTRESS)	TABLETA
258	RALTEGRAVIR 100MG GRANULOS SUSP ORAL CAJA *60 SOBRES	SOBRES
259	NIMODIPINO TAB 30 MGT	TABLETA
260	BISOPROL TAB 5MG	TABLETA
261	FOSFOMICINA AMP	AMPOLLA
262	POLIMICINA B AMP	AMPOLLA
263	INSULINA LISPRO-JERINGA	AMPOLLA PEN
264	AZUL DE METILENO AMP	AMPOLLA
265	MINOXIDIL TAB 10MG	TABLETA
266	LINAGLIPTINA TAB	TABLETA
267	CASPOFUNGINA AMP	AMPOLLA
268	DAPAGLIFOZINA TAB	TABLETA

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

7. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (2) Meses, previo cumplimiento de los requisitos legales.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.



9. VALOR DEL CONTRATO

El valor correspondiente para la presente contratación es la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES **DE PESOS (\$1622.000.000) M/Cte.**

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER PARA EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectarán los rubros presupuestales relacionados a continuación, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No 80 del 2 de Enero del 2026**; CDP **No. 321 Y 322 del 29 de mayo de 2026** y el CDP **No 370 del 31 de Agosto del 2026** para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

En Los Rubros Presupuestales

RUBRO		DESCRIPCION	VALOR	CDP
2.4.5.01.03.01-3526113	01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - APARATO CARDIOVASCULAR	\$200.000.000	322
2.4.5.01.03.01-3526113	01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - APARATO CARDIOVASCULAR	\$100.000.000	80
2.4.5.01.03.01-3526115	01	PROD FARMAC-APARATO GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	\$70.000.000	321
2.4.5.01.03.01-3526117	01	PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO	\$300.000.000	321
2.4.5.01.03.01-3526117	01	PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO	\$200.000.000	370
2.4.5.01.03.01-3526117	01	PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO	\$100.000.000	80
2.4.5.01.03.01-3526122	01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS-APARATO RESPIRATORIO	\$326.000.000	370
2.4.5.01.03.01-3526120	01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS-SISTEMA NERVIOSO	\$326.000.000	370

\$1.622.000.000

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil.

11. FORMA DE PAGO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento **(80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.



El veinte por ciento **(20%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen por el derecho privado. No obstante, estas entidades, de manera discrecional, pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, deben aplicar los principios generales de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, las ESE están sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa para la contratación estatal. En este contexto, deben también cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación, el cual regirá sus actividades contractuales.

En este sentido, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., mediante el Acuerdo 011 de 2026, expidió su Estatuto de Contratación. Dicho estatuto establece, en su Capítulo VIII, el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 y 62, relativo a la **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**.

(...) ARTICULO 61. CONTRATACION DE MENOR CUANTIA Contratos cuyo valor sean superiores de Quinientos (500) SMMLV a mil (1000) SMMLV.

ARTICULO 62. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MENOR CUANTIA. EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE debe invitar en forma expresa y Pública a presentar ofertas, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las Ofertas. La invitación que deberá ser, Publicada en la página web de la ESE, como mínimo por dos (2) días hábiles, el cual contendrá.

13. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.61 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el



Hospital San Vicente de Arauca elabora el presente ANÁLISIS DE SECTOR como parte del proceso de contratación. Durante la etapa de planeación, la Entidad deberá realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de riesgos. Este análisis debe ser debidamente documentado y quedar consignado en los documentos que conforman el proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro del estudio del sector, el Hospital San Vicente de Arauca ha realizado un análisis exhaustivo de los diversos procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que se busca llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada.

Así las cosas, se realizó una verificación de demanda de adquisiciones previas realizadas por parte de la entidad, tomando como base la información de los últimos cinco (5) años.

AÑO	CONTRATANTE	PROCESO / OBJETO	PROCESO / CONTRAT O Nro.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR
2021	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E	SU-003-2021	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO O "COHOSAN"	\$272.000.000
2022	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E.	SU-005-2022	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO O "COHOSAN"	\$387.000.000

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 17 de 39

2022	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E	SU-021- 2022	DISTRIBUIDOR A INGLESA - S.A.S-HECTOR JANER SOTO DUARTE	\$237.800.00 0
2023	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SU-008- 2023	COOPERATIV A DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIAN O "COHOSAN"	\$243.000.00 0
2024	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SU-013- 2024	GUERRERO DISTRIBUCION ES & SERVICIOS S.A.S. ZOMAC- RAFAEL DAVID GUERRERO GALÁN	\$70.000.000
2025	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AREA DE CIRUGÍA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SU.011- 2025	DISPROFARM S.A.S- LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO	\$390.000.00 0

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional y saber quiénes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales, en relación con el objeto del estudio previo, se consultó la

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 18 de 39

página del SECOP información que permitiera conocer los requisitos habilitantes, valor de contratos, oferentes, modalidades de selección, objeto, entre otros; teniendo en cuenta las condiciones generales del sector. Para efectos realizó verificación de adquisiciones en otras entidades, tomando como base de información los últimos tres (3) años

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	PROCESO / CONTRATO Nro.	CONTRATISTA	VALOR
2022	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEAN O PERDOMO DE NEIVA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	CTO-209-2022	MEDICAL GROUP ANMA S.A. S	\$ 472.500.000
2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CON DESTINO A LOS DIFERENTES USUARIOS AFILIADOS A LAS EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, LAS PÚBLICAS PRIVADAS, POBLACIÓN POBRE NO ASEG	117 DE 2023	MENNAR S.A.S - ARLEY MENDEZ BETANCOURTH	\$600.799,444
2024	ESE SAN LORENZO DE LIBORINA - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA.	01 DE 2024	ROBERTSON OROZCO ESCUDERO	\$ 260.000.000
2025	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	SUM-192-2025	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA	\$ 44.259.175



Análisis del Sector Económico

Con el propósito de establecer un valor estimado de contratación ajustado a las condiciones actuales del mercado, la entidad llevó a cabo una verificación de los precios de los bienes a adquirir, en el marco del proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS, ANESTESICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."

En este sentido, se solicitó la cotización a **tres proveedores del sector**, con el fin de contar con una base comparativa que permita determinar la razonabilidad de los valores ofertados, identificar condiciones comerciales y evaluar las tendencias del mercado. Este ejercicio se realizó teniendo en cuenta la pluralidad de ítems requeridos y la especialización técnica de los productos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	ACETAMINOFEN 150MG/5ML . FCOX60ML	FRAX 60 ML	\$ 1.392	\$ 1.393	\$ 1.394	\$ 1.393
2	ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 MG.	TABLETA	\$ 70	\$ 71	\$ 72	\$ 71
3	ACETILCISTEINA 300 MG/3 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD	\$ 6.491	\$ 6.492	\$ 6.493	\$ 6.492
4	ACETILSALICILICO ACIDO 100 MG	TABLETA	\$ 54	\$ 55	\$ 56	\$ 55
5	ACIDO ACETIL SALICILICO DE 100MG	TABLETAS	\$ 54	\$ 55	\$ 56	\$ 55
6	ACIDO FOLICO TAB 1MG	TABLETAS	\$ 38	\$ 39	\$ 40	\$ 39
7	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLAS DE 500 MG/5ML	AMPOLLA	\$ 4.286	\$ 4.287	\$ 4.288	\$ 4.287
8	ACIDO VALPROICO CAP 250MG	TABLETAS	\$ 342	\$ 343	\$ 344	\$ 343
9	ACIDO VALPROICO100 MMG/ ML	UNIDAD	\$ 17.212	\$ 17.213	\$ 17.214	\$ 17.213
10	ADENOSINA AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 25.285	\$ 25.286	\$ 25.287	\$ 25.286
11	ADRENALINA CLORHIDRATO 1MG/ML AMP	AMPOLLA	\$ 2.092	\$ 2.093	\$ 2.094	\$ 2.093
12	AGUA DESTILADA USP X 500 ML BOLSA	BOLSA	\$ 5.684	\$ 5.685	\$ 5.686	\$ 5.685
13	AGUA IRRIGACION X 3000ML	BOLSA	\$ 59.552	\$ 59.553	\$ 59.554	\$ 59.553
14	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO X 120ML	UNIDAD	\$ 3.250	\$ 3.251	\$ 3.252	\$ 3.251
15	ALBENDAZOL SUSP	FRASCO	\$ 1.156	\$ 1.157	\$ 1.158	\$ 1.157
16	ALBUMINA HUMANA	FRASCO/BOLSA	\$ 297.061	\$ 297.062	\$ 297.063	\$ 297.062
17	ALPRAZOLAM 0.5MG TAB	TABLETA	\$ 115	\$ 116	\$ 117	\$ 116
18	ALPROSTADIL 20 MCG AMP	AMPOLLA	\$ 50.261	\$ 50.262	\$ 50.263	\$ 50.262



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 20 de 39

19	ALPROSTADIL 500 MCG SOL INYECTABLE 1ML	UNIDAD	\$ 214.115	\$ 214.116	\$ 214.117	\$ 214.116
20	ALTEPLASA 50 MG/1ML POLVO LIOFILIZADO CJX2	CAJA X 2	\$ 3.383.612	\$ 3.383.613	\$ 3.383.614	\$ 3.383.613
21	AMIKACINA 500 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA	\$ 4.959	\$ 4.960	\$ 4.961	\$ 4.960
22	AMIODARONA AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 7.203	\$ 7.204	\$ 7.205	\$ 7.204
23	AMIODARONA TAB 200MG	TABLETA	\$ 756	\$ 757	\$ 758	\$ 757
24	AMLODIPINO 10MG TAB	TABLETA	\$ 99	\$ 100	\$ 101	\$ 100
25	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G	SOLUCION	\$ 3.292	\$ 3.293	\$ 3.294	\$ 3.293
26	AMPICILINA 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL	\$ 2.372	\$ 2.373	\$ 2.374	\$ 2.373
27	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	SOLUCION	\$ 2.560	\$ 2.561	\$ 2.562	\$ 2.561
28	ANFOTERICINA 50 MG AMPOLLA	UNIDAD	\$ 39.168	\$ 39.169	\$ 39.170	\$ 39.169
29	ATORVASTATINA TAB DE 20 MG	TABLETA	\$ 89	\$ 90	\$ 91	\$ 90
30	ATORVASTATINA TABLETA X 40 MG	TABLETA	\$ 144	\$ 145	\$ 146	\$ 145
31	ATROPINA AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 1.658	\$ 1.659	\$ 1.660	\$ 1.659
32	AVIBACTAM+CEFTAZIDIMA 0.5G+2G VIAL	UNIDAD	\$ 403.980	\$ 403.981	\$ 403.982	\$ 403.981
33	AZITROMICINA SUSPENSIÓN	FRASCO	\$ 5.389	\$ 5.390	\$ 5.391	\$ 5.390
34	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETA	\$ 790	\$ 791	\$ 792	\$ 791
35	AZTREONAM 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL	\$ 22.463	\$ 22.464	\$ 22.465	\$ 22.464
36	BERODUAL GOTAS PARA NEBULIZAR.	FRASCO	\$ 27.800	\$ 27.801	\$ 27.802	\$ 27.801
37	BESILATO DE CISATRACURIO INYECCIÓN 10 MG	POLVO ESTERIL	\$ 11.827	\$ 11.828	\$ 11.829	\$ 11.828
38	BETAMETASONA 4 MG	SOLUCION	\$ 1.191	\$ 1.192	\$ 1.193	\$ 1.192
39	BETAMETASONA 8MG/2ML AMP	AMPOLLA	\$ 1.884	\$ 1.885	\$ 1.886	\$ 1.885
40	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION	\$ 10.211	\$ 10.212	\$ 10.213	\$ 10.212
41	BICARBONATO DE SODIO	AMPOLLA	\$ 3.602	\$ 3.603	\$ 3.604	\$ 3.603
42	BIPERIDENO TAB	TABLETA	\$ 319	\$ 320	\$ 321	\$ 320
43	BISACODILO TAB	TABLETA	\$ 66	\$ 67	\$ 68	\$ 67
44	BROMURO DE IPARTROPIO 0.25 MG/ML	SOLUCION	\$ 22.650	\$ 22.651	\$ 22.652	\$ 22.651
45	BROMURO DE ROCURONIO X 50MGX 5ML	AMPOLLA	\$ 27.092	\$ 27.093	\$ 27.094	\$ 27.093
46	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG.SOL.X 200 DOSIS/10 ML	INHALADOR	\$ 12.909	\$ 12.910	\$ 12.911	\$ 12.910
47	BUPIVACAINA 05 SIN EPINEFRINA	AMPOLLA	\$ 6.667	\$ 6.668	\$ 6.669	\$ 6.668
48	BUPIVACAINA 50MG/10ML AMP	UNIDAD	\$ 4.938	\$ 4.939	\$ 4.940	\$ 4.939



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 21 de 39

49	BUPIVACAINA CON DEX 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML PESO	UNIDAD	\$ 8.333	\$ 8.334	\$ 8.335	\$ 8.334
50	CAFEINA CITRATO 20 MG/ML SOL INYECTABLE	UNIDAD	\$ 26.933	\$ 26.934	\$ 26.935	\$ 26.934
51	CAPTOPRIL 25MG TAB	TABLETA	\$ 124	\$ 125	\$ 126	\$ 125
52	CAPTOPRIL 50MG TAB	TABLETA	\$ 136	\$ 137	\$ 138	\$ 137
53	CARBAMEZEPINA TAB 200 MG	TABLETA	\$ 136	\$ 137	\$ 138	\$ 137
54	CARBON ACTIVADO FRASCO	FRASCO	\$ 148.519	\$ 148.520	\$ 148.521	\$ 148.520
55	CARBONATO DE CALCIO TAB	TABLETA	\$ 263	\$ 264	\$ 265	\$ 264
56	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	\$ 89	\$ 90	\$ 91	\$ 90
57	CARVEDILOL 12.5 MG TB	UNIDAD	\$ 104	\$ 105	\$ 106	\$ 105
58	CARVEDILOL 25MG TAB	UNIDAD	\$ 172	\$ 173	\$ 174	\$ 173
59	CEFALOTINA 1 G AMPOLLA 1 G	AMPOLLA	\$ 3.292	\$ 3.293	\$ 3.294	\$ 3.293
60	CEFAZOLINA 1 G	AMPOLLA	\$ 3.109	\$ 3.110	\$ 3.111	\$ 3.110
61	CEFEPIME AMPOLLA 1 G	AMPOLLA	\$ 5.614	\$ 5.615	\$ 5.616	\$ 5.615
62	CEFOTAXIMA 1 GRAMO	AMPOLLA	\$ 7.682	\$ 7.683	\$ 7.684	\$ 7.683
63	CEFTAZIDIMA X 1G VITALIS	SOLUCION	\$ 18.058	\$ 18.059	\$ 18.060	\$ 18.059
64	CEFTRIAZONA X 1 G	SOLUCION	\$ 3.474	\$ 3.475	\$ 3.476	\$ 3.475
65	CEFUROXIMA 250 MG	FRASCO	\$ 80.325	\$ 80.326	\$ 80.327	\$ 80.326
66	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML	SOLUCION	\$ 2.503	\$ 2.504	\$ 2.505	\$ 2.504
67	CIPROFLOXACINA 200 MG/10 ML	SOLUCION	\$ 7.353	\$ 7.354	\$ 7.355	\$ 7.354
68	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 50 ML	UNIDAD	\$ 10.132	\$ 10.133	\$ 10.134	\$ 10.133
69	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL	\$ 18.057	\$ 18.058	\$ 18.059	\$ 18.058
70	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	TABLETA	\$ 1.992	\$ 1.993	\$ 1.994	\$ 1.993
71	CLINDAMICINA 600 MG	SOLUCION	\$ 3.134	\$ 3.135	\$ 3.136	\$ 3.135
72	CLONAZEPAM 2MG TAB	TABLETA	\$ 104	\$ 105	\$ 106	\$ 105
73	CLONIDINA TAB 150MG	TABLETA	\$ 65	\$ 66	\$ 67	\$ 66
74	CLOPIDOGREL 75 MG TAB	TABLETA	\$ 158	\$ 159	\$ 160	\$ 159
75	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ. AMPOLLA DE 10 ML	AMPOLLA	\$ 2.500	\$ 2.501	\$ 2.502	\$ 2.501
76	CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML	AMPOLLA	\$ 2.500	\$ 2.501	\$ 2.502	\$ 2.501
77	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	UNIDAD	\$ 189	\$ 190	\$ 191	\$ 190
78	CLOZAPINA TAB X 100MG	TABLETA	\$ 414	\$ 415	\$ 416	\$ 415
79	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MG/ML	SOLUCION	\$ 1.327	\$ 1.328	\$ 1.329	\$ 1.328
80	DEXAMETASONA 4 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION	\$ 1.127	\$ 1.128	\$ 1.129	\$ 1.128
81	DEXMEDETOMIDINA 200ÁG SOL INTRAVENOSA	AMPOLLA	\$ 17.637	\$ 17.638	\$ 17.639	\$ 17.638



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 22 de 39

82	DEXTROSA 5% X 500ML	BOLSA	\$ 4.458	\$ 4.459	\$ 4.460	\$ 4.459
83	DEXTROSA AL 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA	\$ 16.904	\$ 16.905	\$ 16.906	\$ 16.905
84	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG / 2 ML	SOLUCION	\$ 6.035	\$ 6.036	\$ 6.037	\$ 6.036
85	DICLOFENACO SODICO 75MG/ML (AMP X 3ML)	AMPOLLA	\$ 1.230	\$ 1.231	\$ 1.232	\$ 1.231
86	DIPIRONA 1 GR AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 1.175	\$ 1.176	\$ 1.177	\$ 1.176
87	DOBUTAMINA HCL 250 MG	SOLUCION	\$ 11.570	\$ 11.571	\$ 11.572	\$ 11.571
88	ENELAPRIL TAB 20MG	TABLETA	\$ 48	\$ 49	\$ 50	\$ 49
89	ENEMA TRAVAD DE FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP	BOLSA	\$ 18.300	\$ 18.301	\$ 18.302	\$ 18.301
90	ENSURE ADVANCE FRCO 220 ML	FRASCO	\$ 12.215	\$ 12.216	\$ 12.217	\$ 12.216
91	ERGOMETRINA AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 1.432	\$ 1.433	\$ 1.434	\$ 1.433
92	ERITROPOYETINA 2000 U.I	SOLUCION	\$ 9.824	\$ 9.825	\$ 9.826	\$ 9.825
93	ERTAPENEN AMP	AMPOLLA	\$ 94.632	\$ 94.633	\$ 94.634	\$ 94.633
94	ESPIRONALACTONA 25 MG TAB	TABLETA	\$ 160	\$ 161	\$ 162	\$ 161
95	ETILEFRINA AMPOLLAS	AMPOLLA	\$ 4.014	\$ 4.015	\$ 4.016	\$ 4.015
96	ETONOGESTREL 68 MG-IMPLANTE SUBDERMICO		\$ 202.890	\$ 202.891	\$ 202.892	\$ 202.891
97	FENITOINA 250 MG5 ML	SOLUCION	\$ 3.282	\$ 3.283	\$ 3.284	\$ 3.283
98	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA	\$ 5.523	\$ 5.524	\$ 5.525	\$ 5.524
99	FITOMENADIONA X 10 MGML	SOLUCION	\$ 2.753	\$ 2.754	\$ 2.755	\$ 2.754
100	FITOMETADIONA AMPOLLA 1 MG	AMPOLLA	\$ 2.564	\$ 2.565	\$ 2.566	\$ 2.565
101	FLUCONAZOL 200 MG100 ML	SOLUCION	\$ 7.869	\$ 7.870	\$ 7.871	\$ 7.870
102	FLUMAZENIL AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 87.598	\$ 87.599	\$ 87.600	\$ 87.599
103	FLUOXETINA 20MG TAB	TABLETA	\$ 49	\$ 50	\$ 51	\$ 50
104	FUROSEMIDA 20 MG2 ML	SOLUCION	\$ 1.072	\$ 1.073	\$ 1.074	\$ 1.073
105	FUROSEMIDA 40 MG TAB	TABLETA	\$ 33	\$ 34	\$ 35	\$ 34
106	GENTAMICINA 80 MG	SOLUCION	\$ 1.441	\$ 1.442	\$ 1.443	\$ 1.442
107	GLIBENCLAMIDA 5 MG TAB	TABLETA	\$ 34	\$ 35	\$ 36	\$ 35
108	GLICINA AL 1.5 % BOLSA X 3000 ML (AGUA PARA IRRIGACION)	BOLSA	\$ 43.092	\$ 43.093	\$ 43.094	\$ 43.093
109	GLUCERNA RPB X 237 ML	FRASCO	\$ 11.085	\$ 11.086	\$ 11.087	\$ 11.086
110	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION	\$ 3.667	\$ 3.668	\$ 3.669	\$ 3.668
111	GLUCONATO DE POTASIO 31%	FRASCO	\$ 14.424	\$ 14.425	\$ 14.426	\$ 14.425
112	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCION	\$ 3.035	\$ 3.036	\$ 3.037	\$ 3.036
113	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA	\$ 204	\$ 205	\$ 206	\$ 205
114	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR AMPOLLA DE 60 MG	AMPOLLA	\$ 18.141	\$ 18.142	\$ 18.143	\$ 18.142
115	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DE 40 MG (ENOXAPARINA SODICA)	AMPOLLA	\$ 12.094	\$ 12.095	\$ 12.096	\$ 12.095
116	HEPARINA SODICA 5 000UI ML	SOLUCION	\$ 28.421	\$ 28.422	\$ 28.423	\$ 28.422
117	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	\$ 21	\$ 22	\$ 23	\$ 22



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 23 de 39

118	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) POLVO PARA RECONSTITUIR 100 MG	POLVO ESTERIL	\$ 3.858	\$ 3.859	\$ 3.860	\$ 3.859
119	HIERRO SACAROSA AMP		\$ 9.067	\$ 9.068	\$ 9.069	\$ 9.068
120	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 MG ML	SOLUCION	\$ 2.212	\$ 2.213	\$ 2.214	\$ 2.213
121	HIOSCINA MAS DIPIRONA	SOLUCION	\$ 3.008	\$ 3.009	\$ 3.010	\$ 3.009
122	IMIPENEM MAS CILASTATINA.	AMPOLLA	\$ 21.944	\$ 21.945	\$ 21.946	\$ 21.945
123	INMUNOGLUBILINA ANTI RH	AMPOLLA	\$ 186.006	\$ 186.007	\$ 186.008	\$ 186.007
124	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOL INYECTABLE FCO 10 ML LANTUS	UNIDAD	\$ 74.418	\$ 74.419	\$ 74.420	\$ 74.419
125	INSULINA NPH	AMPOLLA	\$ 17.968	\$ 17.969	\$ 17.970	\$ 17.969
126	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	UNIDAD	\$ 75	\$ 76	\$ 77	\$ 76
127	IVERMECTINA GOTAS	FRASCO	\$ 2.752	\$ 2.753	\$ 2.754	\$ 2.753
128	KETAMINA 500 MG	AMPOLLA	\$ 30.335	\$ 30.336	\$ 30.337	\$ 30.336
129	LABETALOL CLORHIDRATO 5MG/ML AMPOLLA DE 20 ML	AMPOLLA	\$ 18.387	\$ 18.388	\$ 18.389	\$ 18.388
130	LAMIVUDINA SOL ORAL X 10 MG 240 ML.	SOLUCION	\$ 46.412	\$ 46.413	\$ 46.414	\$ 46.413
131	LECHE NAN 1 X 400 GR	UNIDAD	\$ 46.756	\$ 46.757	\$ 46.758	\$ 46.757
132	LECHE POLVO FORMULA "F-75" 75KCAL/100 ML LATA X400 GR(NUTRISET)		\$ 73.000	\$ 73.001	\$ 73.002	\$ 73.001
133	LEVETIRACETAM 500 MG.	TABLETA	\$ 801	\$ 802	\$ 803	\$ 802
134	LEVETIRACETAM I.V. 100 MG/ML	AMPOLLA	\$ 30.768	\$ 30.769	\$ 30.770	\$ 30.769
135	LEVETIRECETAM 1.000 MG	TABLETA	\$ 1.228	\$ 1.229	\$ 1.230	\$ 1.229
136	LEVOFLOXACINA 500MG SOL INTRAVENOSA BOL 100 ML	AMPOLLA	\$ 25.000	\$ 25.001	\$ 25.002	\$ 25.001
137	LEVONGESTROL TABLETA 0.75	TABLETA	\$ 7.524	\$ 7.525	\$ 7.526	\$ 7.525
138	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE SUBDERMICO KIT	UNIDAD	\$ 202.033	\$ 202.034	\$ 202.035	\$ 202.034
139	LEVOPROMAZINA 100 MG	TABLETA	\$ 1.021	\$ 1.022	\$ 1.023	\$ 1.022
140	LEVOPROMAZINA 25 MG	TABLETA	\$ 408	\$ 409	\$ 410	\$ 409
141	LEVOSIMENDAN 12.5 MG/5 ML AMP	AMPOLLA	\$ 1.550.376	\$ 1.550.377	\$ 1.550.378	\$ 1.550.377
142	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD	\$ 39.167	\$ 39.168	\$ 39.169	\$ 39.168
143	LIDOCAINA 10 % AEROSOL FCO 80 G	UNIDAD	\$ 95.000	\$ 95.001	\$ 95.002	\$ 95.001
144	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD	\$ 37.000	\$ 37.001	\$ 37.002	\$ 37.001
145	LIDOCAINA C E 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD	\$ 31.746	\$ 31.747	\$ 31.748	\$ 31.747
146	LIDOCAINA JALEA X 30 G	TUBO	\$ 17.167	\$ 17.168	\$ 17.169	\$ 17.168
147	LINEZOLID 200MG/300ML	UNIDAD	\$ 45.157	\$ 45.158	\$ 45.159	\$ 45.158
148	LINEZOLIDE 2 MG/ML 300 ML AMP ZOLIDONE	FRASCO	\$ 45.157	\$ 45.158	\$ 45.159	\$ 45.158



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 24 de 39

149	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG TAB	CAPSULAS	\$ 899	\$ 900	\$ 901	\$ 900
150	LORAZEPAN DE 2MG	AMPOLLA	\$ 142	\$ 143	\$ 144	\$ 143
151	LOSARTAN TAB DE 50 MG	TABLETA	\$ 79	\$ 80	\$ 81	\$ 80
152	MAGNESIO SULFATO	AMPOLLA	\$ 2.700	\$ 2.701	\$ 2.702	\$ 2.701
153	MANITOL 20 SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION	\$ 23.464	\$ 23.465	\$ 23.466	\$ 23.465
154	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG SOL INYECTABLE 3 ML	UNIDAD	\$ 10.483	\$ 10.484	\$ 10.485	\$ 10.484
155	MEROPENEM X 1 G.	AMPOLLA	\$ 14.626	\$ 14.627	\$ 14.628	\$ 14.627
156	METFORMINA 850MG TAB	UNIDAD	\$ 137	\$ 138	\$ 139	\$ 138
157	METILERGOMETRINA AMPOLLA	UNIDAD	\$ 1.432	\$ 1.433	\$ 1.434	\$ 1.433
158	METILPREDNISOLONA 500 MG VIAL I.M./I.V.	UNIDAD	\$ 20.425	\$ 20.426	\$ 20.427	\$ 20.426
159	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA	\$ 1.072	\$ 1.073	\$ 1.074	\$ 1.073
160	METOCLOPRAMIDA 10MG TAB	UNIDAD	\$ 63	\$ 64	\$ 65	\$ 64
161	METOPROLOL 5MG/5ML-(ROPSOHN)	AMPOLLA	\$ 29.500	\$ 29.501	\$ 29.502	\$ 29.501
162	METOPROLOL TAB 100MG	TABLETA	\$ 169	\$ 170	\$ 171	\$ 170
163	METOPROLOL TAB 50MG	TABLETA	\$ 92	\$ 93	\$ 94	\$ 93
164	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 120 ML	UNIDAD	\$ 2.893	\$ 2.894	\$ 2.895	\$ 2.894
165	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	UNIDAD	\$ 86	\$ 87	\$ 88	\$ 87
166	METRONIDAZOL 500 MG100 ML.	AMPOLLA	\$ 3.474	\$ 3.475	\$ 3.476	\$ 3.475
167	MEZCLA LISTA NPT CENTRAL NUTRICION BOLSA X 1477ML CJX4	UNIDAD	\$ 368.947	\$ 368.948	\$ 368.949	\$ 368.948
168	MIDAZOLAM AMPOLLA DE 15 MG/3ML	AMPOLLA	\$ 6.583	\$ 6.584	\$ 6.585	\$ 6.584
169	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML	AMPOLLA	\$ 3.992	\$ 3.993	\$ 3.994	\$ 3.993
170	MIDAZOLAM 50MG AMP	AMPOLLA	\$ 22.046	\$ 22.047	\$ 22.048	\$ 22.047
171	MIFEPRISTONA TAB 200MG		\$ 64.285	\$ 64.286	\$ 64.287	\$ 64.286
172	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETAS (CYTIL)	TABLETA	\$ 3.679	\$ 3.680	\$ 3.681	\$ 3.680
173	NALOXONA 04 MGML	SOLUCION	\$ 39.506	\$ 39.507	\$ 39.508	\$ 39.507
174	NAN OPTIPRO 0-6 MESES	LATA X 800 GR	\$ 102.083	\$ 102.084	\$ 102.085	\$ 102.084
175	NAN PREMATURO	LATA X 400 GR	\$ 68.148	\$ 68.149	\$ 68.150	\$ 68.149
176	NEPRO AP	LATA X 237 ML	\$ 11.050	\$ 11.051	\$ 11.052	\$ 11.051
177	NEPRO BP	LATA X 237 ML	\$ 19.881	\$ 19.882	\$ 19.883	\$ 19.882
178	NESTOGENO 1 X 400 GR	UNIDAD	\$ 44.400	\$ 44.401	\$ 44.402	\$ 44.401
179	NESTOGENO CONFORT TOTAL	LATA X 400 GR	\$ 40.237	\$ 40.238	\$ 40.239	\$ 40.238
180	NIFEDIPINA 30MG TAB	TABLETA	\$ 342	\$ 343	\$ 344	\$ 343
181	NITROFUZONA-FRASCO	POMADA	\$ 69.202	\$ 69.203	\$ 69.204	\$ 69.203
182	NITROGLICERINA 5%	AMPOLLA	\$ 21.420	\$ 21.421	\$ 21.422	\$ 21.421
183	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2ML SOL INYECTABLE	UNIDAD	\$ 61.227	\$ 61.228	\$ 61.229	\$ 61.228



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 25 de 39

184	NOREPINEFRINA 4 MG4 ML	AMPOLLA	\$ 4.827	\$ 4.828	\$ 4.829	\$ 4.828
185	NUTRICION PARENTERAL NEONATOS X 300 ML(BAXTER)	UNIDAD	\$ 301.740	\$ 301.741	\$ 301.742	\$ 301.741
186	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS	TABLETA	\$ 256	\$ 257	\$ 258	\$ 257
187	OMEPRAZOL 40 MG	AMPOLLA	\$ 2.937	\$ 2.938	\$ 2.939	\$ 2.938
188	OMEPRAZOL TABLETA 20 MG	TABLETA	\$ 90	\$ 91	\$ 92	\$ 91
189	ONDASETRON AMPOLLA 8MG		\$ 3.262	\$ 3.263	\$ 3.264	\$ 3.263
190	OQ-SEPTIC-GOTAS	FRASCO	\$ 118.386	\$ 118.387	\$ 118.388	\$ 118.387
191	OSMOLITE HN	LATA X 237 ML	\$ 11.909	\$ 11.910	\$ 11.911	\$ 11.910
192	OXACILINA AMPOLLA X 1 GRAMO.	AMPOLLA	\$ 3.086	\$ 3.087	\$ 3.088	\$ 3.087
193	OXIMETAZOLINA 0,25 GOTAS	GOTAS	\$ 7.575	\$ 7.576	\$ 7.577	\$ 7.576
194	OXIMETAZOLINA 0,5 GOTAS	GOTAS	\$ 7.661	\$ 7.662	\$ 7.663	\$ 7.662
195	OXITOCINA 10 UI ML	SOLUCION	\$ 4.533	\$ 4.534	\$ 4.535	\$ 4.534
196	PAMOATO DE PIRANTEL SUSP	FRASCO	\$ 3.716	\$ 3.717	\$ 3.718	\$ 3.717
197	PEDIASURE X 400 GR	LATA X 400 GR	\$ 50.401	\$ 50.402	\$ 50.403	\$ 50.402
198	PENICILINA BENZA 1200	AMPOLLA	\$ 2.982	\$ 2.983	\$ 2.984	\$ 2.983
199	PENICILINA BENZA 2400	AMPOLLA	\$ 3.842	\$ 3.843	\$ 3.844	\$ 3.843
200	PENICILINA CRITALINA 5000	AMPOLLA	\$ 5.486	\$ 5.487	\$ 5.488	\$ 5.487
201	PERIOLIMEL N4E BOLSA X 1.500ML	UNIDAD	\$ 289.800	\$ 289.801	\$ 289.802	\$ 289.801
202	PIPERACILINA 4 G / TAZOBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL	UNIDAD	\$ 10.541	\$ 10.542	\$ 10.543	\$ 10.542
203	PLUMPY NUT CJX150 SOBRES X92GR C/U (SANUTEAM)		\$ 7.125	\$ 7.126	\$ 7.127	\$ 7.126
204	PREDNISOLONA TAB 5 MG	TABLETA	\$ 78	\$ 79	\$ 80	\$ 79
205	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INY	AMPOLLA	\$ 8.000	\$ 8.001	\$ 8.002	\$ 8.001
206	PROPRANOLOL 40MG TAB	TABLETA	\$ 55	\$ 56	\$ 57	\$ 56
207	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO 0.5 % SOL OFTALMICA FCO 15 ML	SOLUCION	\$ 76.609	\$ 76.610	\$ 76.611	\$ 76.610
208	QUETIAPINA 25MG	TABLETA	\$ 218	\$ 219	\$ 220	\$ 219
209	REMIFENTANIL 2 MG	AMPOLLA	\$ 39.474	\$ 39.475	\$ 39.476	\$ 39.475
210	RISPERIDONA TAB 1MG	TABLETA	\$ 349	\$ 350	\$ 351	\$ 350
211	RINGER LACTATO HARTMAN X 500 CC	BOLSA	\$ 4.522	\$ 4.523	\$ 4.524	\$ 4.523
212	SALBUTAMOL 100MCG INH BUCAL FCOX200 DOSIS	INHALADOR	\$ 6.783	\$ 6.784	\$ 6.785	\$ 6.784
213	SALBUTAMOL VENTILAN SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION	\$ 42.341	\$ 42.342	\$ 42.343	\$ 42.342
214	SERTRALINA 25MG TAB	TABLETA	\$ 4.473	\$ 4.474	\$ 4.475	\$ 4.474
215	SEVORANE X 250ML	AMPOLLA	\$ 319.155	\$ 319.156	\$ 319.157	\$ 319.156
216	SODIO CLORURO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA	\$ 2.494	\$ 2.495	\$ 2.496	\$ 2.495
217	SOLUCION SALINA AL 3% FRASCO /BOLSA		\$ 8.975	\$ 8.976	\$ 8.977	\$ 8.976



ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 26 de 39

218	SUERO FISIOLÓGICO 500 ML 0.9%	BOLSA	\$ 4.185	\$ 4.186	\$ 4.187	\$ 4.186
219	SUERO FISIOLÓGICO X 100 ML BOLSA	BOLSA	\$ 3.464	\$ 3.465	\$ 3.466	\$ 3.465
220	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % POTE *30 GR	SOLUCION	\$ 5.682	\$ 5.683	\$ 5.684	\$ 5.683
221	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML FC.X 120 ML	UNIDAD	\$ 9.420	\$ 9.421	\$ 9.422	\$ 9.421
222	SULFATO FERROSO 300 MG TAB	TABLETA	\$ 79	\$ 80	\$ 81	\$ 80
223	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP INTRATRAQUEAL 4ML	UNIDAD	\$ 633.945	\$ 633.946	\$ 633.947	\$ 633.946
224	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP INTRATRAQUEAL 8ML E	UNIDAD	\$ 1.267.890	\$ 1.267.891	\$ 1.267.892	\$ 1.267.891
225	SUSTITUTO PLASMA 4 % INF INTRAVENOSA FCO 500 ML-POLIGELINA	FRASCO	\$ 69.300	\$ 69.301	\$ 69.302	\$ 69.301
226	TENECTEPLASE AMPOLLA	AMPOLLA	\$ 3.010.757	\$ 3.010.758	\$ 3.010.759	\$ 3.010.758
227	TENOFOVIR+EMTRICITABINA (300+200 MG) TABLETA	TABLETA	\$ 2.785	\$ 2.786	\$ 2.787	\$ 2.786
228	TETANOL TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA	\$ 17.813	\$ 17.814	\$ 17.815	\$ 17.814
229	TIOPENTAL	AMPOLLA	\$ 25.044	\$ 25.045	\$ 25.046	\$ 25.045
230	TRAMADOL 100 MG	AMPOLLA	\$ 1.361	\$ 1.362	\$ 1.363	\$ 1.362
231	TRAMADOL 50 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION	\$ 1.259	\$ 1.260	\$ 1.261	\$ 1.260
232	TRIMETROPIN+SULFA 80/400 MG AMP	UNIDAD	\$ 6.872	\$ 6.873	\$ 6.874	\$ 6.873
233	VANCOMICINA 500 MG.	AMPOLLA	\$ 11.367	\$ 11.368	\$ 11.369	\$ 11.368
234	VASELINA PURA POTE 453 G	FRASCO	\$ 25.420	\$ 25.421	\$ 25.422	\$ 25.421
235	VASOPRESINA AMPOLLA 5 UI/ML	AMPOLLA	\$ 19.523	\$ 19.524	\$ 19.525	\$ 19.524
236	ZIDOVUDINA 200 MG/20 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD	\$ 100.134	\$ 100.135	\$ 100.136	\$ 100.135
237	ACETAMINOFEN 10MG/ML EP 100ML (PARACETAMOL) *1	CAJA X 10	\$ 11.250	\$ 11.251	\$ 11.252	\$ 11.251
238	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA * 1000 ML	BOLSA X 1000ML	\$ 6.762	\$ 6.763	\$ 6.764	\$ 6.763
239	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 mg/1 AMP *1	CAJA X 100	\$ 2.526	\$ 2.527	\$ 2.528	\$ 2.527
240	QUETIAPINA 25 MG TAB *1	CAJ*30 S	\$ 218	\$ 219	\$ 220	\$ 219
241	ACICLOVIR 250 MG/ML AMP * 1	AMPOLLA	\$ 45.000	\$ 45.001	\$ 45.002	\$ 45.001
242	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG NASAL	INHALADOR	\$ 12.204	\$ 12.205	\$ 12.206	\$ 12.205
243	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA * 3000 ml		\$ 29.479	\$ 29.480	\$ 29.481	\$ 29.480
244	DARUNAVIR - RITONAVIR 800/100 MG FCO X 30 TABLETAS RECUBIERTAS (FURTHAS R)	TABLETAS	\$ 171.360	\$ 171.361	\$ 171.362	\$ 171.361
245	DARUNAVIR 800 MG TAB FCO *30	TABLETAS	\$ 236.842	\$ 236.843	\$ 236.844	\$ 236.843



ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 27 de 39

246	DEXTROSA EN AGUA DEST AL 10% BOLSA * 250 ML	BOLSA	\$ 5.040	\$ 5.041	\$ 5.042	\$ 5.041
247	DOLUTEGRAVIR 50 MG TAB CAJA * 30 (TIVICAY)	TABLETAS	\$ 542.168	\$ 542.169	\$ 542.170	\$ 542.169
248	ENALAPRIL 20 MG TAB* 1	TABLETA	\$ 48	\$ 49	\$ 50	\$ 49
249	FORMULA F-100 TARRO *400GR	TARRO X 400 GR	\$ 73.000	\$ 73.001	\$ 73.002	\$ 73.001
250	IPRATROPIO BROMURO SOLUC INHAL+ FENOT (BERODUAL) FCO * 20 ML	FRASCO X 20 ML	\$ 27.800	\$ 27.801	\$ 27.802	\$ 27.801
251	LACTULOSA 66.7G/100ML SOBRE *1 (CONSTILAX)	SOBRE	\$ 2.807	\$ 2.808	\$ 2.809	\$ 2.808
252	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA * 10 ML	AMPOLLA	\$ 1.316	\$ 1.317	\$ 1.318	\$ 1.317
253	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA * 50 ML (PISACAINA)	AMPOLLA	\$ 19.153	\$ 19.154	\$ 19.155	\$ 19.154
254	MILRINONA 10MG/10ML SOL INY AMP 10ML *1	AMPOLLA	\$ 14.035	\$ 14.036	\$ 14.037	\$ 14.036
255	PENICILINA G SODICA 1.000.000 AMP * 1	AMPOLLA	\$ 2.982	\$ 2.983	\$ 2.984	\$ 2.983
256	PRAZOSINA 1 MG TAB* 1	TABLETA	\$ 78	\$ 79	\$ 80	\$ 79
257	RALTEGRAVIR 100 MG CAJA X 60 TAB (ISENTRESS)	TABLETA	\$ 440.400	\$ 440.401	\$ 440.402	\$ 440.401
258	RALTEGRAVIR 100MG GRANULOS SUSP ORAL CAJA *60 SOBRES	SOBRES	\$ 465.525	\$ 465.526	\$ 465.527	\$ 465.526
259	NIMODIPINO TAB 30 MGT	TABLETA	\$ 259	\$ 260	\$ 261	\$ 260
260	BISOPROL TAB 5MG	TABLETA	\$ 648	\$ 649	\$ 650	\$ 649
261	FOSFOMICINA AMP	AMPOLLA	\$ 475.123	\$ 475.124	\$ 475.125	\$ 475.124
262	POLIMICINA B AMP	AMPOLLA	\$ 95.655	\$ 95.656	\$ 95.657	\$ 95.656
263	INSULINA LISPRO-JERINGA	AMPOLLA PEN	\$ 20.001	\$ 20.002	\$ 20.003	\$ 20.002
264	AZUL DE METILIENO AMP	AMPOLLA	\$ 40.701	\$ 40.702	\$ 40.703	\$ 40.702
265	MINOXIDIL TAB 10MG	TABLETA	\$ 261	\$ 262	\$ 263	\$ 262
266	LINAGLIPTINA TAB	TABLETA	\$ 4.099	\$ 4.100	\$ 4.101	\$ 4.100
267	CASPOFUNGINA AMP	AMPOLLA	\$ 359.397	\$ 359.398	\$ 359.399	\$ 359.398
268	DAPAGLIFOZINA TAB	TABLETA	\$ 2.895	\$ 2.896	\$ 2.897	\$ 2.896

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Disponer Productos que cumplan con las normativas vigentes
- ✓ Disponer de los productos de forma oportuna e inmediata
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Experiencia contratada

15. GARANTIAS EXIGIDAS:



De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 011 de 2026, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.



Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes garantías, coberturas y vigencias:

- A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.
- B. GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 30 de 39

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.
- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 31 de 39

- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TECNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con el.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen medicamentos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 780 de mayo 6 de 2016 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.

- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es que, si posee varias hojas, se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrantes del proceso contractual.

13.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido



- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas

17. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La presente convocatoria de menor cuantía se encuentra regulada por el estatuto contractual del hospital san Vicente de Arauca E.S.E, el cual se encuentra soportado en la resolución N° 5185 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 34 de 39

la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE NECESIDADES	Código: GD-ARC-FR-029
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 35 de 39

- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los Integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al Presente proceso de Selección
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
 - A. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
 - B. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
 - C. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
 - D. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas
- ✓ Declaración Sobre Inhabilidades O Incompatibilidades
- ✓ Documento de Constitución Del Proponente Plural



✓ Certificado de Delitos Sexuales

Experiencia: Se exigirán máximo (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al momento de la terminación del mismo.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual. Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- **PLANEACION**
- **SELECCIÓN**
- **CONTRATACION**
- **EJECUCION:**

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignará los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO



ESTUDIO DE NECESIDADES

Código: GD-ARC-FR-029

Versión: 01

Fecha: 29/12/2025

Página: 37 de 39

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.



19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director de HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 25 de septiembre 2026.

Cordialmente;

WILLIAN ZAMBRANO MADERO
Líder del Servicio Farmacéutico
(Aspectos técnicos)